

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín
Administrativo
Núm. 1093

P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Sobre el asunto de los Informes de
Extranjeros durante el mes de enero

POR CUANTO, la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952 requiere que se informe la dirección durante el mes de enero de cada año de los extranjeros que estén en los Estados Unidos, salvo los diplomáticos, los que están relacionados oficialmente con organizaciones internacionales de las cuales son miembros los Estados Unidos y de los que han sido admitidos provisionalmente como trabajadores agrícolas; y

POR CUANTO, la ley requiere ese informe, aunque la dirección de los extranjeros que viven en Puerto Rico no haya cambiado desde el último informe que rindieron; y

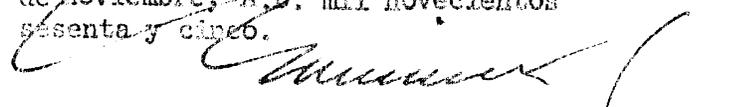
POR CUANTO, las tarjetas para informar tales direcciones pueden obtenerse ahora en cualquier Estación de Correos u oficina del Servicio de Inmigración de los Estados Unidos en Puerto Rico;

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconozco la importancia que para los futuros ciudadanos tiene el cumplimiento de la Ley y por la presente proclamo el mes de enero de 1966

MES PARA INFORMES DE EXTRANJEROS QUE VIVEN EN PUERTO RICO

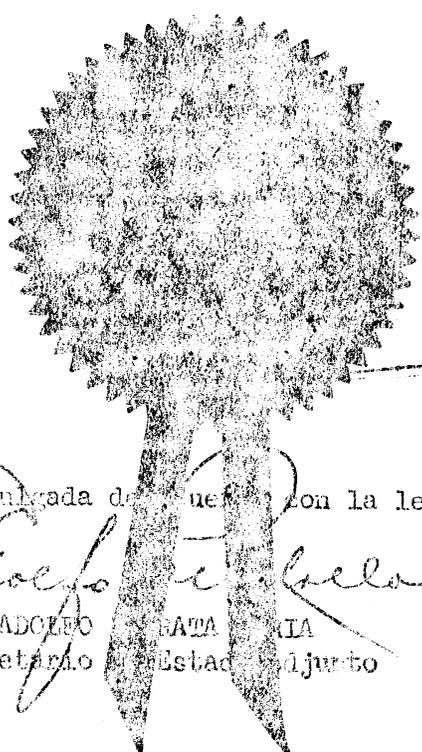
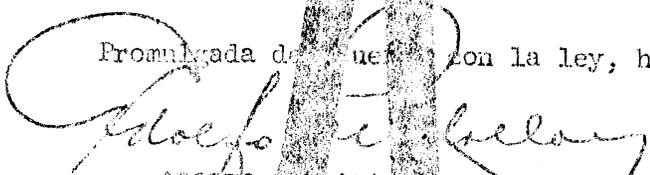
Le pido a todos los ciudadanos, empleados y funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que ayuden a todo extranjero que esté en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a informar su dirección en las Oficinas de Correos o del Servicio de Inmigración más cercanas durante el mes de enero de 1966.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 18 de noviembre, A.D. mil novecientos sesenta y cinco.



ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador

Proclamada de acuerdo con la ley, hoy, día 18 de noviembre de 1965.



ADOLFO RÍOS
Secretario del Estado